

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDPN

Punta Negra, 27 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° numeral 7 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores Nanci Maura Lopez Vda. de Suyo, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Santiago Asmat Benites Rodriguez y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido realizado por el señor EUDOCIO PARCO JAVIER, Regidor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en la Sesión Ordinaria N° 005-2025/MDPN, de fecha 27 de marzo de 2025, quien solicita:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDPN

1. Que la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte se pronuncie si resulta viable el cambio de ruta de los camiones de Villa el Salvador que vienen ingresando por la zona urbana de la jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo al señor regidor y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria



EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE